

RESOLUCIÓN N° 001-2023-CER-CORLAD CHIMBOTE

Chimbote, 07 de noviembre del 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público, lo que les da a cada uno de ellos un ámbito propio de actuación y decisión; asimismo el Decreto Ley N° 2297, crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la república, lo que se consolida en el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2006-ED, EL Reglamento Interno del CLAD aprobado por Resolución N° 01601-2021-CLAD-CDN/DN y Reglamento Electoral vigente, constituyen la máxima autoridad en materia electoral, goza de autonomía en el ámbito regional de su competencia y sus miembros una vez designados, constituye la primera instancia administrativa, sus acuerdos y resoluciones son apelables y revisables por el CEN.

Que, el Comité Electoral Regional – CER, para verificar el cumplimiento de requisitos que exige el Reglamento Electoral según el artículo 9°, 30° y 31° a las listas que postulan a los cargos directivos del Consejo Regional periodo 2024 – 2025; por lo que dicha información se solicitó a la Decana del CORLAD CHIMBOTE con OFICIO N° 0001-2023/CER/CHIMBOTE de fecha 23 de octubre del 2023 para la lista "Transparencia, cambio y más trabajo", y con OFICIO N° 0004-2023/CER/CHIMBOTE de fecha 27 de octubre del 2023 para la lista "Uniendo Fuerzas hacia nuestro hogar institucional"

Que, el comité Electoral Regional – CER, procedió a revisar y a verificar la información contenida en la documentación y anexos presenciados a las solicitudes de inscripción de las mencionadas listas, con relación al cumplimiento de los requisitos para postular a los cargos del Consejo Directivo Regional del CORLAD-CHIMBOTE previstos en el Reglamento Electoral aprobado el 14 de setiembre del 2021 mediante Resolución Decanal Nacional N° 1641-2021-CLAD/CDN-DN, el mismo que se encuentra publicado y difundido en la página web del CLAD Nacional y CORLAD- CHIMBOTE.

Que, como consecuencia de dicha revisión, se ha verificado que los candidatos que integran la lista denominada: "**Transparencia, cambio y más trabajo**", se identificó el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral; por lo que, se procedió a solicitar la subsanación mediante oficio N° 0003-2023/CER/CHIMBOTE, de fecha 26 de octubre del 2023, mediante correo electrónico al personero general acreditado por la lista antes indicada.

Que, como consecuencia de dicha revisión, se ha verificado que los candidatos que integran la lista denominada: "**Uniendo Fuerzas hacia nuestro hogar Institucional**" se identificó que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Que, el Comité Electoral Regional, verifico la subsanación de la lista: "**Transparencia, cambio y más trabajo**", se da por concluida esta etapa de inscripción y se remitió la lista de candidatos al CEN, para la fiscalización y fines pertinentes.

En uso de las atribuciones conferidas a este comité electoral Regional por el estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por el decreto supremo N° 020-2006-ED, por el Reglamento Interno del CLAD, aprobado por Resolución N° 01601-2021-CLAD-CDN/DN y por el Reglamento Electoral aprobado por Resolución Decanal Nacional N° 1641-2021-CLAD/CDN-DN.

De lo expuesto en los considerandos ya señalados; y en estricta aplicación de lo que estable el estatuto del colegio, así como en la aplicación de los prescritos en el Reglamento Electoral y actuando conforme a las atribuciones y estando en lo acordado por el pleno del comité Electoral Regional del colegio de Licenciados en Administración de Chimbote.

Se resuelve:

Artículo Primero.- **DECLARAR PROCEDENTE** la lista denominada "Uniendo Fuerzas hacia nuestro hogar Institucional", ya que cumplió con los requisitos establecidos, entregando la documentación, dentro del plazo otorgado.

Artículo Segundo.- **DECLARAR IMPROCEDENTE** la lista denominada: "Transparencia, cambio y más trabajo", ya que el candidato a DECANO REGIONAL Lic. Adm. Mario William Zavala Soto, **NO CUMPLE** por no haber desempeñado cargo directivo por elección en alguno de los CDRs; incumpliendo al Reglamento Electoral, artículo 31ª Requisito para postular al CDR "**4. Para Decano Regional o Vice Decano Regional, diez (10) años de colegiado y haber desempeñado cargo directivo por elección en alguno de los CDRs.**", y según el artículo 30ª Cargos del CDR.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** a las listas mencionada en los artículos precedentes el presente acto Resolutivo al correo electrónico del personero general acreditado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



  
CORLAD  
CHIMBOTE  
Lic. Adm. Marco Antonio Dávila Sanjines  
Reg. Único de Colegiación N° 00672  
PRESIDENTE C.E.R.



  
CORLAD  
CHIMBOTE  
Lic. Adm. Julio César Aguilar Vigo  
Reg. Único de Colegiación N° 021663  
VICE PRESIDENTE C.E.R.



  
CORLAD  
CHIMBOTE  
Lic. Adm. Yuly Yolanda Morillo Campos  
Reg. Único de Colegiación N° 001359  
SECRETARIA C.E.R.